

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No.731-2021 **Fecha:** Viernes 03 de septiembre del 2021

---

Inicio: 8:25 am.

**Presentes:** Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Srta. Abigail Quesada Fallas.

**Profesional en Administración del CI:** MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del CI

**Secretaria de apoyo** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada Sánchez, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las Minutas 724 y 725
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuesta Reglamento Becas de Posgrado (a cargo del señor Luis Alexander Calvo Valverde).
6. Traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado (a cargo del señor Luis Gerardo Meza y señora Maritza Agüero)
7. Respuesta al oficio AEMAC-PRES-051-2021 Interpretación del Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (a cargo de la señorita Abigail Quesada).

8. Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Admisión del ITCR, según oficio R-225-2021 (a cargo del señor Luis Gerardo Meza)

9. SCI-804-2021 Propuesta Modificación Integral del Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua CTEC, Tema conjunto COPA (invitados MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de Comisión de Planificación, PhD. Ronny Rodríguez Barquero, miembro Comisión de Planificación y el Bach. Alcides Sánchez Salazar, miembro Comisión de Planificación) 9:30 am –10:15 am

10. Audiencia Comisión de Carrera Profesional (10:30 a.m.)

- Sobre solicitudes de modificación de artículos del actual Reglamento de Carrera Profesional.
- Nuevo modelo de Reglamento de Carrera Profesional, propuesto por la Comisión.

11. Informe de avance de temas asignados

12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Aprobación de las Minutas 724 y 725

2.1 Minuta 724: Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

2.2 Minuta 725: Se somete a votación y se solicita esperar a que estén presentes los señores Abigail Quesada y Esteban González ya que solamente pueden votarla la señora Maria Estrada y los dos representantes estudiantiles. En ausencia de ambos al momento de tratar este punto, se someterá a votación en la próxima reunión.

## 3. Correspondencia

### **a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

**a.1 AEMATEC PRES 068-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto del 2021, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, Presidente de la Asociación de Estudiantes MATEC, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el hace la solicitud de respuesta al oficio AEMATE PRES 051-2021. **El tema continua en análisis. Esta en punto de agenda de hoy.**

**a.2 CCP-C 157-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a lo solicitado en el oficio SCI 775-2021, en el que se solicitaba, para continuar con el trámite

de la modificación del Artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional contemplando al menos los siguientes aspectos: 1. Argumentos para eliminar la posibilidad de que los coautores acuerden y soliciten la distribución del puntaje. 2. Necesidad de explicitar la imposibilidad de ceder puntos. 3. Conveniencia de distribuir de forma equitativa los puntajes. Proponen texto de modificación y manifiesta que la Comisión de Carrera Profesional le parece conveniente hacer un llamado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a analizar la conveniencia y la procedencia, desde un punto de vista ético, de la cesión de puntos entre coautores de una obra colectiva, además de que eventualmente se les permita participar en un eventual proceso de redacción de modificación a este artículo, en caso de que el texto que proponen requiera mejoras. El tema esta para audiencia el día de hoy.

**a.3 SCI 850-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto del 2021, suscrito por el MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Gestión del Talento Humano y al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente Comisión de Evaluación Profesional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, entre otros, en el cual informe sobre los resultados de la audiencia "Citas para entrega de solicitud de paso de categoría de la Comisión de Carrera de Evaluación Profesional", en donde se evidenció la necesidad de ejecutar acciones para resolver la situación actual que se enfrenta en la dinámica de programación de recepción y atención de solicitudes y recursos planteados por las personas interesadas, se observó que existen distintas posibilidades para satisfacer las situaciones presentadas, entre ellas valorar la asignación de análisis de casos a los integrantes suplentes, reforzar el apoyo del trabajo de la Comisión y del Departamento de Gestión del Talento Humano con personas que anteriormente han sido integrantes y tienen amplia experiencia; además de avanzar en el trabajo de la nueva propuesta de reglamento. Por lo anterior, se estima conveniente reiterar que la Comisión queda a disposición para colaborar en lo que dentro de sus competencias corresponda, además se solicita mantener informadas a las Comisiones de las acciones tomadas, así como de los resultados obtenidos. Se toma nota

## **b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3232**

**b.1 CIE-074-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a los Miembros del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión de la Sesión Ordinaria No. 10-2021, Artículo 16, celebrada el 30 de julio del 2021, a través de la Plataforma ZOOM, que dice: "a. Derojar el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado con relación a las "Disposiciones para la Convocatoria por fondos concursables de la VIE, para Proyectos de Investigación y de Extensión, 2022 y b. Solicitar al Consejo Institucional, dejar sin efecto el oficio CIE-026-2021, en el cual se remiten las "Disposiciones para la Convocatoria por fondos concursables de la VIE, para Proyectos de Investigación y de Extensión, 2022" Se devuelve el tema a la VIE, se saca de pendientes de esta Comisión.

**b.2 Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite presentación resumida del Proyecto Modelo de Gestión del Talento Humano, e indica que tal como es del conocimiento de la Comunidad Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano, se encuentra desarrollando un Modelo de Gestión del Talento Humano para el TEC, el cual se constituye en un proyecto estratégico que fue aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 12, del 09 de octubre de 2019. Se adjunta un resumen de una de las presentaciones realizadas al CI, para una mejor comprensión de los temas planteados. Se toma nota.

### **c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

**c.1 SCI 857-2021** Memorando con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al señor Saúl Peraza Juárez, Presidente de la Asociación de Estudiantes de MATEC, en el cual se da respuesta al oficio AEMATEC 068-2021 indicado que en la reunión No.725 de la CAAE del 23 de julio se recibió el oficio AEMATEC PRES 051-2021 y su asignación a la señorita Abigail Quesada para análisis y elaboración de propuesta, y en reunión No. 730 del 27 de agosto del 2021, se presenta un documento preliminar para dar respuesta. Sin embargo, por tratarse de un tema que exige un análisis por el fondo, y por tanto, de cierta complejidad, continúa en análisis de la Comisión. Se señala además que, la consulta del oficio AEMATEC PRES 051-2021 no es un tema de mero trámite, sino que requiere de la elaboración de una propuesta de dictamen, lo que ha demandado tiempo en su formulación y que debe ser sometido al conocimiento y discusión de la Comisión en pleno, lo que no permite establecer una fecha específica para la aprobación de la respuesta definitiva y que la solicitud planteada está siendo atendida, como en derecho corresponde, de acuerdo con los procedimientos aplicables y que se tendrá una respuesta dentro de un plazo razonable, ajustado a la dinámica y posibilidad que la agenda de la Comisión permita.

**c.2 SCI 858-2021** Memorando con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta Consejo de Docencia y al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente Consejo Posgrado, en el cual se realiza a la Rectoría, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, sobre propuesta para dar atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 8, del 25 de agosto de 2021. Incorporación de un artículo en el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” para normar el pago del Coordinador General y una definición de “personal operativo” y se solicita que para poder continuar con el análisis del tema, la comisión considera valioso poder contar con los criterios de las instancias relacionadas con la temática, para que brinden respuesta en un plazo de quince días hábiles a partir del recibo del oficio.

**c.3 SCI 859-2021** Memorando con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta Consejo de Docencia, en el cual se realiza consulta al Consejo de Docencia sobre propuesta para Autorizar a la Administración para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias derivadas de eventos de fuerza mayor e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano” continuó el análisis sobre el acuerdo de docencia de la Sesión Ordinaria 10-2021, Artículo 5, inciso b, del 30 de junio 2021 relacionado con los lineamientos del curso de verano y la consideración de la comisión de que sigue siendo conveniente habilitar la posibilidad de que contar con opciones para completar cursos que por fuerza mayor no puedan ser impartidos en su totalidad por causas de fuerza mayor, por lo que se conoce y analiza un replanteamiento de la propuesta consultada al Consejo de Docencia, por lo que, para poder continuar con el análisis, se requiere contar con el criterio del Consejo de Docencia, con un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de este oficio.

**c.4 SCI 860-2021** Memorando con fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, al MBA Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación Institucional y a la MBA Sofía Brenes Meza, Coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se solicita indicar el uso de plazas para ejercer las funciones de la Coordinación de cada Unidad, y no el porcentaje de recargo que se remunera.

#### **4. Informe de la Coordinación**

La señora María Estrada, informa a las personas integrantes de esta Comisión sobre los siguientes temas:

4.1 Comenta que el Ing-Dr. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, solicitó una reunión para el jueves 9 de septiembre del presente año con la presencia de la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración y su persona, con el objetivo de conversar sobre el Área Académica de la Maestría en Construcción y Desarrollo Sostenible.

4.2 Informa que conversó nuevamente con el Ing. Jorge Chaves, Vicerrector de Investigación y Extensión, para que pueda agilizar el nombramiento ante la Comisión Especial para que prepare la propuesta de “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y la propuesta de “Reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en innovación. Le indicó que el oficio del nombramiento ya estaba preparado.

En relación a la solicitud que se había hecho por parte del señor Chaves para agendar un foro en el pleno del Consejo Institucional para exponer sobre el “Informe sobre XVI Congreso

Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria”, el mismo fue agendado para la sesión del 22 de septiembre.

4.3 Señala que ha recibido varios correos a cerca de los Centros de Formación Humanística y aunado a ello el señor Esteban González le ha comentado de una propuesta que un grupo de estudiantes tiene al respecto. Esperaría a que el señor González se pueda incorporar a esta reunión para poder conversar e informar sobre el tema. Se ha manifestado la preocupación por que la oferta sigue siendo poca.

*Se incorpora a la reunión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 8:45 am.*

4.4 Comenta que hay algunos correos que ha recibido sobre algunos profesores que no quieren impartir lecciones sincrónicas, todo es asincrónico. Para ser que algunos profesores solicitan firmar algún tipo de documento de confidencialidad en donde se indique que las clases no se van a grabar ni en plataformas ni en dispositivos. Existe una preocupación por parte de varios estudiantes, y al parecer se presentó una queja ante la jefatura, pero el tema no ha prosperado.

Se solicita por parte de las personas integrantes de esta Comisión que se haga llegar a la Oficina de Asesoría Legal y al CEDA una consulta sobre la legalidad o marco jurídico en relación a esta situación, y que se envíe en los siguientes términos:

Con el objetivo de poder contar con los criterios técnicos en caso de las consultas que se realizan por parte del personal docente como del sector estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se les solicita el criterio técnico de la instancia correspondiente ya sea Asesoría Legal o el Centro de Desarrollo Académico, en relación al tema de la grabación de las lecciones que se brindan en modalidad virtual o asistida por medios digitales, y que posteriormente se deben poner a disposición del estudiantado que lleva el curso, y cómo podría asegurarse el acceso solo a las personas que están matriculadas.

Es de suma importancia conocer jurisprudencia y experiencias de otras universidades nacionales e internacionales, que pueda enriquecer el criterio y adicionar toda información añadida que consideren que pueda ser de relevancia y un insumo valioso para esta Comisión y para los sectores interesados en esta temática.

## **5. Propuesta Reglamento Becas de Posgrado (a cargo del señor Luis Alexander Calvo Valverde).**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

## **6. Traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado (a cargo del señor Luis Gerardo Meza y señora Maritza Agüero)**

Se presenta por parte del señor Luis Gerardo Meza la siguiente propuesta:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.”*

2. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en el artículo 3:

*“Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad*

***La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.”*** (El resaltado es proveído)

3. El Estatuto Orgánico, define las Áreas Académicas en su artículo 49, tal y como sigue:

*“Artículo 49 Definición de área académica*

***Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.”*** (El resaltado es proveído)

4. En la Sesión Ordinaria No. 2615, artículo 14, del 25 de junio del 2009, el Consejo Institucional acordó:

*“a. Crear el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.*

*b. Adscribir esta Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) a la Vicerrectoría de Docencia, como unidad, categoría cuatro.*

*...”*

5. El Estatuto Orgánico dispone sobre la creación, modificación o eliminación de las Áreas Académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes o bien áreas académicas encargadas de programas de posgrado, lo siguiente:

*“... ”*

*Artículo 33*

*Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:*

...

*b. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

...

*Artículo 70 BIS 2*

*Las funciones del Consejo de Posgrado serán:*

...

*4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*

..."

6. El Consejo de Área del DOCINADE, acordó en la sesión 2, artículo 6 (acuerdo comunicado en el oficio DNCD-018-2021 del 19 de febrero de 2021), lo siguiente:

*“ACUERDO 6. Aprobar el traslado del área Académica del Doctorado de la Vicerrectoría de Docencia a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y su ubicación en la Dirección de posgrados, como Unidad tipo 4, con la aclaración de que los activos, vehículos y plazas continuarán perteneciendo y administrado por el área académica del DOCINADE, según fondo específico. Unánime. Firme.”*

7. En el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3207, realizada el 03 de marzo de 2021, se recibió el oficio R-159-2021 del 24 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa del aval de la Rectoría, para la gestión que presenta la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, mediante oficio ViDa-082-2021, del 22 de febrero de 2021, sobre el traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado.

La gestión que se presenta en el oficio R-159-2021 fue trasladada por el Pleno del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3207, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su análisis y dictamen.

8. El artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

*“Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad*

*La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.”*

9. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, inciso b, del 02 de



setiembre de 2020 y modificadas parcialmente en la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 10, del 28 de abril de 2021, indican:

*“Etapa 1*

*La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:*

...

*d. Unidades en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.*

...

*La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.*

*Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.*

*De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.*

*Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.*

*Etapa 2*

*De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.*

*Etapa 3*

*La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.*

*Etapa 4*

*El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional”*

*y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.”*

10. En el oficio SCI-283-2021 del 22 de marzo de 2021, el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, indicó a la Oficina de Planificación Institucional:

*“...En reunión No. 712, realizada el 19 de marzo del presente año, la Comisión dictaminó positivamente sobre la conveniencia de trasladar el DOCINADE según se propone en el oficio R-159-2021, por lo que se solicita realizar el estudio técnico establecido en el Artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y seguimiento de las etapas que dan cumplimiento al artículo 4 del mismo cuerpo normativo:*

*...”*

11. Mediante oficio DP-050-2021 del 15 de abril de 2021, el Dr. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, comunica a la Presidencia del Consejo Institucional, el acuerdo de la Sesión DP-04-2021, que reza:

*“ ...*

*SE ACUERDA:*

*1. Recomendar al Consejo Institucional, el traslado del Área Académica del DOCINADE de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.  
Acuerdo firme”*

12. Mediante oficio OPI-147-2021 del 13 de mayo de 2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, da respuesta al oficio SCI-283-2021 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, indicando, entre otros aspectos de interés:

*“ ...*

#### ***V. De los dictámenes***

##### ***5.1. De la Vicerrectoría de Administración***

*Según consta en el memorando VIDA-082-2021, del 22 de febrero del 2021, y memorando R-159-2021, de la Vicerrectoría de Docencia y Rectoría respectivamente, la solicitud de traslado del Área Académica del DOCINADE, no se requiere de recursos adicionales (presupuestarios, de equipamiento e infraestructura, recurso humano), a los asignados ya a ésta Área. Por tanto, no se solicita el dictamen a la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.*

##### ***5.2. De la Oficina de Asesoría Legal***

*En atención a lo indicado en la Etapa 2 del Reglamento para la creación, modificación, traslado y eliminación de unidades en el ITCR, la Oficina de Asesoría Legal emite dictamen positivo al proceso de traslado del Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrados, en razón de que se ha gestionado en apego estricto a la normativa institucional, por tanto: 2) Esta asesoría otorga el visto bueno para la continuación del proceso en concordancia con el artículo 18º del RCMTEU. (AL-250-2021).*

##### ***5.3. De la Oficina de Planificación Institucional***

*La Oficina de Planificación Institucional considera oportuno el traslado de la Unidad: Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), así como las otras Áreas Académicas que albergan programas de posgrado, adscritas a la*

Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por cuanto:

...

7. El traslado del DOCINADE del Programa 2: Docencia al Programa 4: Investigación:
- a. No requiere de modificación en la categorización de la unidad
  - b. No requiere de presupuesto adicional al ya asignado al área académica.
  - c. ...

**VI. Recomendaciones**

- a. Se recomienda al Consejo Institucional trasladar el Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrado, considerando lo indicado en presente informe.
- b. Que los activos, vehículos y plazas queden adscritos y administrados por el área académica del DOCINADE, según fondo específico.
- c. Se **reclasifiquen** los fondos presupuestarios del Programa 2: Docencia al Programa 4: Investigación y se asignen los códigos a los centros funcionales, en atención del marco normativo que nos rige tal y como se indican en la siguiente tabla:

**Clasificación de recursos al Área Académica del DOCINADE**

<b>Tipo de recursos</b>	<b>Nombre del centro funcional</b>
Recursos libres (propios) que se utilizan para financiar remuneraciones	CF 1320059 - Doc. En Ciencias Naturales P/Desarrollo Fondos Propios
Recursos de Fondo del Sistema, para el proyecto denominado Maestría en ciencia y tecnología para la sostenibilidad	CF 1320072 - Maestría en Ciencia y Tecnología Para La Sostenibilidad.
Recursos Específicos provenientes de una transferencia de la Universidad Nacional como apoyo a la Maestría en ciencia y tecnología para la sostenibilidad:	CF 1320082 Maestría en Ciencia y Tecnología Para La Sostenibilidad
Recursos Específicos que son los que generan ellos producto de la actividad del DOCINADE	CF 1320081 - Área Doc. En Ciencias Naturales P/Desarrollo

Fuente: ITCR. Departamento de Financiero Contable al 21 de febrero, 2021

- d. En relación con el centro funcional: Maestría en Ciencias y Tecnología para la Sostenibilidad (CF1320072), al ser un programa financiado con recursos provenientes de Fondo del Sistema, analizar si el traslado al Programa 4: Investigación procede, dado que el CONARE lo clasifica como un proyecto del Área de Docencia.
- e. Valorar la modificación en la planificación de corto plazo a nivel institucional la cual se concreta en el Plan Anual Operativo vigente en sus metas: 2.1.1.1, 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.4, 2.1.1.5, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.9, 2.1.1.10, 2.1.5.1, 2.1.8.1, 2.1.8.2. y su formulación próxima periodo 2022.

...” (El resaltado corresponde al original)

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), fue creada por el Consejo Institucional adscrita a la Vicerrectoría de Docencia. No obstante, la Vicerrectora de Docencia, en el oficio ViDa-082-2021 y el Consejo de Área del DOCINADE, en el oficio DNCD-018-2021, han manifestado interés de que el Área Académica se traslade de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, gestión que cuenta con el aval de la Rectoría, expresado en el oficio R-159-2021.
2. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda gestión de creación, modificación, traslado o eliminación de una instancia de este tipo, se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional; mismas que buscan una revisión rigurosa de todos aquellos elementos normativos, técnicos y presupuestarios, aunados a criterios de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, que permitan al jerarca, resolver con objetivos y suficientes insumos, sobre este tipo de instancias.
3. Sobre el cumplimiento de la Etapa 1, para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, según el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se tiene que:
  - a. La solicitud de traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) se presentó ante el Consejo Institucional por el señor Rector (oficio R-159-2021), avalando la gestión de la Q. Grettel Castro Portugal, Vicerrectora de Docencia (oficio ViDa-082-2021); quien funge actualmente como jerarca del Área Académica DOCINADE.
  - b. Tanto el oficio R-159-2021 como el oficio ViDa-082-2021 ratifican que el traslado del DOCINADE, no requiere de recursos humanos, operativos o de infraestructura, adicionales.
  - c. El Consejo Institucional asignó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el estudio y trámite correspondiente del oficio R-159-2021.
  - d. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 712, realizada el 19 de marzo del presente año, positivamente sobre la conveniencia de trasladar el Área Académica del DOCINADE, según se indica en el memorando R-159-2021; toda vez que se encontraron satisfechos los requerimientos de la primera etapa para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR.
  - e. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó el respectivo estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional (SCI-283-2021).
4. En la verificación de la Etapa 2, para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, según el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se tiene que:
  - a. La Oficina de Planificación Institucional aportó el respectivo estudio técnico (OPI-147-2021).

- b. El estudio incluye el dictamen favorable de la Oficina de Asesoría Legal y omite el dictamen de la Vicerrectoría de Administración, toda vez que el traslado en análisis no requiere de recursos adicionales para su sostenibilidad.
  - c. En cuanto al pronunciamiento del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, éste se omite en el presente caso, puesto que, tratándose de Áreas Académicas que desarrollan programas de posgrado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, no corresponde ni al Consejo de Docencia ni al Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, pronunciarse sobre ellas.
5. En cuanto a la Etapa 3, para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, según el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se tiene que:
- a. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció en su reunión No. 731, realizada el 03 de setiembre del año en curso, el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, sobre el cual se resalta que, la Oficina de Planificación Institucional, recomienda trasladar el Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrado, y el cambio del Área Académica mantendría la categorización de la Unidad, siendo en el presente caso, categoría 4.
  - b. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó de manera positiva, en la citada reunión, sobre el traslado del Área Académica del DOCINADE, conforme se propone en el oficio R-156-2021, con base en razones de oportunidad y conveniencia al considerar que existe interés de la Vicerrectora de Docencia, del Consejo de Área Académica DOCINADE y se cuenta con el aval del Rector, y que tal adscripción es permitida por las disposiciones del Estatuto Orgánico, así como es concordante con la estructura programática de reciente implantación en el Instituto.
6. Como bien dejan ver los apartados precedentes, la solicitud de traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, ha superado las primeras tres etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, correspondiendo a este Pleno dictar la resolución definitiva; en el tanto el artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, confiere al Consejo Institucional, la potestad exclusiva para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad.
7. Si bien el Estatuto Orgánico no obliga a que todas las Áreas Académicas que imparten programas de posgrado estén adscritas a la Dirección de Posgrado, las disposiciones vigentes facultan tal adscripción como de las opciones posibles. Además, al existir interés de la Vicerrectoría de Docencia y del Consejo de Área Académica de DOCINADE de que se traslade el Área Académica de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, se configura una razón de oportunidad, que hace factible que este Consejo apruebe ese traslado.

**SE PROPONE:**

- a. Trasladar el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, manteniendo su categoría 4, a partir del 01 de enero del 2022.
- b. Indicar a la Administración que, tome las medidas pertinentes para que en la formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, se considere lo indicado en el punto anterior.
- c. Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que el traslado del Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrados, se realice de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en cuanto a la adscripción del recurso humano, control de activos y otras diligencias que sean necesarias.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La Comisión acoge positivamente la propuesta anterior y se acuerda elevarla al pleno para la Sesión Ordinaria No. 3233.

#### **7. Respuesta al oficio AEMAC-PRES-051-2021 Interpretación del Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (a cargo de la señorita Abigail Quesada).**

La señora Coordinadora, debido que la señorita Abigail Quesada no se ha incorporado a la reunión, solicita al señor Luis Gerardo Meza pueda referirse al tema en vista de que el año pasado se había dado respuesta a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Federación de Estudiantes sobre una consulta similar.

El señor Meza comenta que este artículo al que refiere la consulta del señor Saúl Peraza, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Matemática, ya se había analizado anteriormente por esta Comisión y realizó un dictamen al respecto, pero resalta que uno de los hallazgos más importantes de ese análisis, se desprende que ese artículo aplica para pruebas, no para otro tipo de evaluación, no se puede pensar que el artículo se refiere a todas las pruebas cuando las menciona taxativamente.

El señor Luis Gerardo Meza considera que más que una interpretación o consulta, el señor Peraza parece que hace una denuncia.

Señala que el plazo que indica el artículo es para las pruebas escritas, no para otro tipo de pruebas, y RREA es claro en señalarlo.

Considera que se retome el texto que se remitió a la Federación bajo este tema y se tome como base para dar una respuesta al señor Peraza.

**8. Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Admisión del ITCR, según oficio R-225-2021 (a cargo del señor Luis Gerardo Meza)**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**9. SCI-804-2021 Propuesta Modificación Integral del Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua CTEC, Tema conjunto COPA (invitados MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de Comisión de Planificación, PhD. Ronny Rodríguez Barquero, miembro Comisión de Planificación y el Bach. Alcides Sánchez Salazar, miembro Comisión de Planificación)**

Se les da la bienvenida a los señores MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de Comisión de Planificación y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, miembro Comisión de Planificación.

El señor Luis Gerardo Meza hace uso de la palabra y comenta que se ha venido trabajando en conjunto en la propuesta de la modificación integral del CTEC en vista de que el acuerdo vigente no es compatible con el Estatuto.

Señala que debido a la revisión que han realizado, en el Estatuto Orgánico del ITCR hay muchos artículos que hablan de unidades, tanto en departamentos académicos, de apoyo académico e incluso adscritos a vicerrectorías.

La propuesta presentada por el Dr. Oscar López, Director del Campus Local de San Carlos se ha venido corrigiendo en puntos en donde puede haber invasión de competencias, pues se menciona por ejemplo, temas como representaciones del coordinador que el Estatuto o los reglamentos no le confiere.

Se prefiere que esta unidad se encargue de grandes tareas, una de la administración del edificio y por ende las facilidades que se le puedan dar a las escuelas y áreas académicas y en la coadyuvancia de la promoción-vinculo del Campus Tecnológico San Carlos con la sociedad, y una tercera un apoyo profesional en la identificación de oportunidades o de estudios, no en gestar, pero sí de coadyuvancia.

Exponen el siguiente documento facilitado por el Dr. Oscar López:



Propuesta de  
modificación del CTEC

Una vez finalizada la exposición y presentadas las observaciones de las personas integrantes de esta comisión, se solicita enviar a la Oficina de Planificación la propuesta presentada por la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos así como las observaciones de las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración, pues se han mantenido en estudio de

forma conjunta, la solicitud que se presenta en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, en los que se plantea la modificación de la Unidad denominada “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua” (CTEC) para convertirla de “Unidad Desconcentrada” a Unidad de apoyo académico, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los siguientes términos:

1. Emitir dictamen positivo a la propuesta, para dar por superada la etapa 1 del procedimiento de creación, modificación o eliminación de unidades, condicionado a la consideración de las modificaciones señaladas en la tercera columna del documento adjunto.
2. Solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional tendiente a validar la información presentada por el gestor, tomando como parte del análisis la propuesta ajustada de funciones tanto para la Unidad como para su Coordinador (texto en la tercera columna) y además se amplíe el estudio, detallando ampliamente sobre las siguientes interrogantes:
  - a. La forma en que se plantean las funciones de la Unidad y del Coordinador, permiten técnicamente su medición, evaluación, seguimiento, así como su asociación con la planificación institucional.
  - b. Es posible incluir la plaza CF2219 correspondiente al puesto de Profesor, en una Unidad de Apoyo a la Academia siendo una plaza docente.
  - c. Señalar la clase de puesto que mejor se ajusta a las funciones detalladas en el documento para la plaza CF2219.
  - d. Indicar los riesgos que se presentarían para cumplir con el objetivo propuesto para el CTEC si se adscriben las plazas directamente a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, sin incurrir en la creación de una Unidad; o bien, indicar otras opciones organizativas para cumplir con los objetivos propuestos, por ejemplo un “Programa de apoyo a la vinculación” adscrito a la Dirección del Campus (consultar figura de “programa” en el Estatuto Orgánico).

Se adjunta el cuadro de las observaciones realizadas:



Obs. Prop.CTEC.docx

## 10. Audiencia Comisión de Carrera Profesional

Se da la bienvenida a las personas integrantes de la Comisión de Carrera Profesional: señor Marvin Castillo Ugalde, señor Jorge Prendas Solano, señora Cindy Calderón Arce y señor Erick Chacón.

La señora María Estrada Sánchez, les comenta que se han contemplado dos pilares para el desarrollo de la audiencia, a saber:



- Sobre solicitudes de modificación de artículos del actual Reglamento de Carrera Profesional.
- Nuevo modelo de Reglamento de Carrera Profesional, propuesto por la Comisión.

Los señores Erick Chacón Vargas y Marvin Castillo presentan a las personas integrantes de esta comisión lo siguiente:

En primera instancia presentan los argumentos con los cuales, mediante oficio formal, darán respuesta al oficio SCI 775-2021.

Se justifica la petición de la modificación al artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional, que envió la Comisión de Evaluación Profesional a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el oficio CCP-C-67-2020, del 24 de setiembre del 2020. Ante esta solicitud se procede a detallar los siguientes hechos:

1. El 30 de junio de 2020 el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, envía a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, el oficio AUDI-096-2020 en el que hace tres advertencias específicas para subsanar situaciones que podrían exponer a la institución a riesgos de tipo legal, vinculados con el reconocimiento de la coautoría en obras profesionales en las que participan funcionarios del TEC. En dicho oficio se solicita:

Impulsar, ante quien corresponda, y con la asesoría legal correspondiente un análisis al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, considerando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, con el objetivo de garantizar su aplicabilidad, en cumplimiento a la norma jurídica y técnica aplicable, con fundamento en la asesoría brindada por BDS Consultores (Advertencia 5.3 en AUDI-096-2020 y en AUDI-AD007-2020).

2. El 31 de julio de 2020, la Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante oficio ViDa-464-2020, que:

Es criterio de esta Vicerrectoría que debe ser la Comisión de Carrera Profesional quien atienda esta advertencia, sin embargo, no tiene competencia esta Vicerrectoría para proceder girar ninguna directriz a esta comisión, pues no está adscrita a esta Vicerrectoría.

3. El 11 y el 20 de agosto de 2020 el Lic. Isidro Álvarez Salazar envía, respectivamente, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, los oficios AUDI-132-2020 y AUDI-139-2020, redireccionando la advertencia 5.3 contenida en el informe AUDI-AD007-2020

4. El 20 de agosto de 2020 el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, envía el oficio R-881-2020 dirigido a la Comisión de Evaluación Profesional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en ese entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el que solicita “coordinar lo que corresponda para la atención de lo indicado en la recomendación 5.3 de la advertencia AUDI-AD-007-2020 [y] elaborar un plan de acción.

5. El 27 de agosto de 2020 se lleva a cabo una reunión entre los miembros de la Comisión de Evaluación Profesional y los funcionarios Lic. Isidro Álvarez Salazar, MAU. Lorena Somarribas Meza y Máster Anaís Robles Rojas, de la Auditoría del TEC, en la cual estos últimos explican a fondo el asunto que origina las advertencias en el informe AUDI-AD-007-2020. Los participantes coinciden en que el actual Reglamento de Carrera Profesional del TEC presenta incongruencias y requiere de modificaciones en muchos de los artículos, con el fin de garantizar un adecuado “reconocimiento de la autoría cuando personas funcionarias plenamente identificables, concurren para crear un resultado convirtiéndose en coautores, por tanto, en titulares del derecho moral de una obra” y un trato igualitario a todos los funcionarios que solicitan, para su ascenso en carrera profesional, la evaluación de atestados creados en coautoría con otros profesionales, con o sin vinculación laboral con el TEC.

6. A partir del análisis del Reglamento de Carrera Profesional y del estudio de algunos casos en los que se someten a evaluación obras profesionales creadas en coautoría, se observa que el artículo 79 del actual Reglamento induce un trato desigual, que beneficia a los profesionales del TEC que crean obras con coautores externos al TEC y poniendo en desventaja a aquellos que crean sus obras en coautoría con otros funcionarios del TEC. Lo anterior por cuanto, es frecuente que los coautores externos envíen a la comisión una carta en la que ceden, a los autores vinculados laboralmente con el TEC, los puntos de su autoría o pactan una distribución porcentual de autoría mínima, en beneficio de estos, debido a que esta renuncia o distribución no les afecta a lo interno de sus propias universidades, dado que la carta mencionada solo se envía a la Comisión de Carrera Profesional del TEC. El caso de las obras realizadas en coautoría entre funcionarios del TEC es completamente diferente, pues no es común que en tales circunstancias se produzca una renuncia de puntos o una distribución porcentual poco equitativa.

Así las cosas, el artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional, en su redacción actual promueve un trato injusto en el que dos funcionarios del TEC podrían recibir puntajes completamente distintos por su participación como creadores de obras profesionales similares en tipo, alcance y calidad, por el único hecho de contar con coautores internos o externos.

7. En el oficio CCP-C-54-2020 del 27 de agosto de 2020, la Comisión de Evaluación Profesional envía al rector su plan de trabajo para atender la solicitud de la Auditoría en los oficios AUDI-096-2020, AUDI-132-2020 y AUDI-139-2020. En este plan se indica que se elaborará, con fecha límite al 10 de setiembre de 2020, una propuesta de trabajo para la modificación de artículos del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, considerando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, con el objetivo de garantizar su aplicabilidad, en cumplimiento a la norma jurídica y técnica aplicable en el tema de autorías y otros similares.

Debido a todo lo anterior, la Comisión de Evaluación Profesional envía a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el oficio CCP-C-67-2020, el 24 de setiembre del 2020, solicitando la modificación del artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Reglamento actual	Propuesta Comisión de Carrera Profesional
<p><b>Artículo 79</b>                      Repartición de puntos En todo atestado presentado a la Comisión para su evaluación, que cuente con coautores/as, el puntaje que se otorgue se distribuye de acuerdo con la solicitud que al efecto presenten los/as interesados/as ante la Comisión. Esta distribución del puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento. Los/as autores/as deben presentar la solicitud de distribución del puntaje firmada; de lo contrario, el puntaje otorgado se distribuye equitativamente.</p>	<p><b>Artículo 79</b>                      Repartición de puntos La Comisión distribuirá en forma equitativa, entre los coautores/as, los puntos de los atestados presentados. Los puntos asignados a los diferentes atestados no podrán cederse a otros autores. La distribución se realizará de forma proporcional a la cantidad de autores del mismo, con la única excepción de aquellos atestados en los que conste, explícitamente, la distribución de los porcentajes de autoría de cada uno de los participantes en la publicación original; en cuyo caso, se respetará el porcentaje de distribución mencionado en la publicación. Esta distribución del puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento.</p>

Aprovechamos la oportunidad para solicitar una actualización del texto propuesto para la modificación del artículo 79 (texto escrito en rojo en la columna derecha de la tabla anterior) para hacerlo más comprensible.

Por otro lado, le parece conveniente a esta Comisión hacer un llamado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a analizar la conveniencia y la procedencia, desde un punto de vista ético, de la cesión de puntos entre coautores de una obra colectiva.

Adicionalmente, realizan la siguiente presentación:



Solicitud de  
modificación de artícu

Se agradece a los señores invitados su participación y esta comisión queda a la espera de la solicitud formal para realizar los cambios en los artículos del Reglamento de Carrera Profesional.

## 11. Informe de avance de temas asignados

La señora María Estrada, consulta al señor Luis Alexander Calvo sobre el avance que se ha tenido en el tema de la propuesta en el cambio del Convenio Marco Tec-FUNDATEC y también lo referente a la designación de fondos banca de desarrollo.

El señor Calvo comenta que circuló la propuesta a la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que él coordina.

Sugiere que se solicite a la Auditoría Interna una asesoría sobre la gestión que se presenta en el oficio R- 726-2021 “Solicitud de autorización al Consejo Institucional para firma adendum al Convenio Marco entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, así como la propuesta de modificación al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

Señalarles que desprende de la gestión que presenta la Rectoría, que, a través de la adenda al convenio marco con FUNDATEC para modificar la cláusula DÉCIMA CUARTA y la modificación del artículo 10 del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se constituya la FUNDATEC en Agencia operadora de recursos de capital semilla, y que cualquier actividad de vinculación pueda desempeñarse como Operadora de fondos de capital semilla no reembolsables.

Dada la relevancia del tema en conocimiento y en resguardo de una recomendación razonada y justificada al Pleno del Consejo Institucional, especialmente en cuanto a la disposición de recursos públicos, la Comisión dispone, solicitar el servicio de asesoría a la Auditoría Interna.

Por otra parte, solicitar a la Rectoría lo siguiente:

- a. Ampliar su petición, indicando los elementos que sustentan los cambios propuestos e implicación financiera para la Institución de que FUNDATEC se constituya en Agencia operadora de recursos de capital semilla, y que cualquier actividad de vinculación pueda desempeñarse como Operadora de fondos de capital semilla no reembolsables; todo ello, en resguardo de una recomendación razonada y justificada al Pleno del Consejo Institucional, especialmente en cuanto a la disposición de recursos públicos.
  
- b. Aportar los dictámenes emanados por la Oficina de Planificación Institucional, Departamento Financiero Contable y Asesoría Legal, para el caso de la propuesta de adenda al convenio marco en conocimiento.

## 12. Asuntos Varios

12.1 El señor Luis Alexander propone que se haga una presentación a la Comunidad Institucional sobre los resultados del Estado de la Educación. Se coordinará para determinar la fecha y la hora.

Finaliza la reunión al ser las 12:15 pm.

---

Ing. María Estrada Sánchez,  
Coordinadoras Comisión de  
Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

TAE. Adriana Aguilar Loaiza  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles